



Resolución Administrativa N° 100 -2016-ITP/OA

Callao, 28 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 088-2016-ITP/CITEagroindustrial/U.T.Huaura de fecha 15 de agosto de 2016, emitido por el Director Ejecutivo del CITEagroindustrial - Ica; el Informe N° 087-2016-ITP/OA-TESO de fecha 24 de agosto de 2016, emitido por el Responsable de Tesorería de la Oficina de Administración; el Memorando N° 1961-2016-ITP/OPPM de fecha 21 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP"; y se asignó a los miembros titulares y suplentes del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Memorando N° 088-2016-ITP-CITEagroindustrial/U.T.Huaura de fecha 15 de agosto de 2016, el Director Ejecutivo del CITEagroindustrial - Ica, solicita que se aperturen los Fondos de Caja Chica, para el año 2016 y asigna como Titular al Sr. Manuel Morón Guillén y Suplente al Sr. Juan Armando Fumagalli Galli; así como la Fuente de Financiamiento, y monto conforme se detalla a continuación:



DEPENDENCIA	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMEINTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	TITULAR	SUPLENTE
CITEagroindustrial / U.T. Huaura	178	R. O.	2.3.199.199	500.00	Manuel Morón Guillén	Juan Armando Fumagalli Galli
			2.3.27.1199	500.00		
TOTAL S/				1,000.00		

Que, mediante Informe N° 087-2016-ITP/OA-TESO, de fecha 24 de agosto de 2016, el Responsable de Tesorería, señala que es necesaria la implementación y Designación de los responsables del manejo de los fondos de Caja Chica, a razón que el CITEagroindustrial/ U. T. Huaura cumpla con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio de actividades propias de la indicada dependencia; recomendando la emisión de la resolución que disponga la apertura de la Caja Chica, por el monto de S/ 1,000.00 Soles.

Que, mediante Memorando N° 1961-2016-ITP/OPPM de fecha 21 de setiembre 2016, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2987 afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Meta N° 178;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP" aprobada con Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la constitución de la Caja Chica del CITEagroindustrial U. T. Huaura, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO para el periodo 2016, conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	META PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE (S/)	TITULAR	SUPLENTE
CITEagroindustrial / U.T. Huaura	178	R. O.	2.3.199.199	500.00	Manuel Morón Guillén	Juan Armando Fumagalli Galli
			2.3.27.1199	500.00		
TOTAL S/				1,000.00		

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los encargados del manejo de la Caja Chica que se indica en el Artículo 1º deberá rendir cuenta documentada de la utilización de la última entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Responsable de Tesorería a la entrega de los Fondos, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO a los servidores responsables por el monto establecido en la citada Resolución.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que los encargados del manejo de la Caja Chica, deberán cumplir estrictamente las Leyes, Reglamentos y Directivas que aprueba el Gobierno Nacional, así como las Directivas y demás disposiciones internas que aprueba el Corporativo, siendo responsables del manejo y/o incumplimiento de la normatividad vigente, asumiendo las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Responsables de Tesorería, Contabilidad y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

.....
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración



